

Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2003, sobre notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la Homologación concedida a la entidad Plataforma Logística de Transporte de Extremadura A.I.E., con nº de censo 26.624.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede comunicar a la entidad Plataforma Logística de Transporte de Extremadura, A.I.E., con domicilios en Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida y en Carretera Nacional 435, Km. 1 de Jerez de los Caballeros, el siguiente acto administrativo:

— Acuerdo del Jefe de Servicio de Formación Profesional del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 4 de septiembre de 2003, por el que se acuerda iniciar procedimiento para declarar la revocación de la Homologación concedida a la entidad Plataforma Logística de Transporte de Extremadura, A.I.E., con nº de censo 26.624, por la no programación en dos años consecutivos de curso alguno por la Administración competente y se le concede a la interesada un plazo de quince días durante los cuales y de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2003, sobre notificación de la Resolución de revocación de la ayuda concedida a la entidad Plataforma Logística de Transporte de Extremadura destinada a impartir el curso 10/0418/00.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede comunicar a la entidad Plataforma Logística de Transporte de Extremadura, A.I.E., con domicilios en Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida y en Antigua Ctra. N-V, Km. 181 de Naval Moral de la Mata, el siguiente acto administrativo:

— Resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo emitida por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo según resolución de 29 de julio de 2003 (DOE nº 89 del 31 de julio), por la que se acuerda declarar la revocación de la ayuda concedida por Resolución de la Consejería de Trabajo de 14 de abril de 2000 a la entidad Plataforma Logística de Transporte de Extremadura, A.I.E. destinada a impartir el curso 10/0418/00 de “Transporte de mercancías peligrosas por carretera” del Programa Regional de Formación e Inserción Profesional para la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al año 2000, por incumplimiento de la obligación de justificar documentalmente el destino de la subvención conforme a la normativa aplicable y al resolución de concesión.

Asimismo se le hace saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, frente a la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ Diocles, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003. El Jefe de Servicio de Formación Profesional Ocupacional, JESÚS MANUEL ARANCÓN REVILLA.